

N.º y Real Villa.

En Consecuencia de la Orm. general, q. se comu-
nicó por la Cámara, año del 76º, para que todas las
Comunidades y personas particulares, q. tubiesen
ala provisión de Beneficios y piezas Eclesias, presenta-
ren los títulos del tal vno: por parte de este Arcepres-
tazgo se hicieron varias diligencias: En una vista
há acordado la Cámara, que meo y lo mo Venor Obispo
informe sobre la patrimonialidad, q. requieren dho.
Beneficios, haciendo sacar de los Archivos de su Cuxa
Eccia Copia literal y autentica de los últimos y anterio-
res Estados, y de mas documentos q. puedan encontra-
re: y vu y lo mo, o el discreto Provivor, expidió Despa-
cho en 23 de Nov. del año proximo pasado, mandan-
do, se diese entero cumplimiento ala Real Orden; pero
no hallandose algunos Cabildos con los medios necesarios,
para enviar persona, que registre los archivos, incien-
tes de patrimonialidad, y otros documentos, q. deben bus-
carse en Calahorra, Vasto Domingo, y Logroño, pa-
ra satisfacer plenamente á este encargo, se há retri-
bido un cumplimiento: por lo que en 31 de Mayo
proximo pasado se dirigió al mismo Arceprestazgo
otro igual Despacho: y congregado, un Individuo
en su virtud, con el dero de acertar en un asunto

tan grave, han decretado, se comuniqué á V. S.,
ocurre, como se apunta en el adjunto papel, para
se digna considerar este negocio, como propio suyo,
contribuya con voz y corta.

Los Cabildos, Sr. y P. Villa, de
ciertamente velan por la conservacion de los dños, a
á sus Beneficios, y en esta disposicion hallan a los
sus Parroquias. Pronto estan á dar sus Colaciones
demas documentos q. se hallen en sus Archivos, para
justificar el estado actual, q. exige indispensablemente
la patrimonialidad; pero para la comprobacion
esta calidad ó circunstancia con instrumentos de
ra 20, 30, 50, 100 y mas años, es claro, q. se necesita
dar a los Archivos de la Curia Ecclia: que esta diligencia
de arrojar a las Iglesias, conocimiento del asunto, y
embarraso, para trabajar en materia tan desagradable
por lo que no se puede encomendar á vicarios, q.
ostentan sudores, á fin de que velen por lo que
sion, y que en realidad no cumplan con el encargo
superficialmente, y de modo que al fin se pierda la
va.

Esto cederia en gravísimo perjuicio de V. S.
sus hijos, que se venian repuestos á extranjeros: y
vez tan extranjeros, que no entendiesen el bencueto
el qual vendrian, á ser inútiles totalmente.

Por otra parte este primer paso

se y

de ver el fundamento, que nixa en la decisión, de vivir
ó no patrimoniales nuestros Beneficios y venia expo-
nendo todo, el no procurar, q. se autorice en la forma
mas autentica, y de modo q. V. V. se prometa la mas
favorable revolucion.

Exordio el Sr. T. Arzobispo de Burgos
y otras razones volidas, q. se han expuesto con ma-
durez, y no dexaran de ocurrir ala comprehension
delos celos constituyentes de V. V. imploxa su auxilio:
y yo las apunto en esta representacion particular,
con alguna maior extension, instigado del singular
amor q. profeso á V. V.: del deseo eficaz q. tengo, de que
nos prueve á V. V. de imponderables utilidades; y de q.
se satisfaga plenam. te ala Camara, sobre q. todos mis
Beneficios con patrimoniales. Dicho yo! si V. V.
se digna corresponder amio debiles esfuerzos, y hon-
rarne con sus ordenes, en qu. sea devu agrado. Esto
anelo, y el que V. V. Señor felicite á V. V. con la maior
prosperidad los dilatados siglos q. le ruego. Vergara y
Mayo 4 de 1773.

D. Raphael de Santano. Aldacta



ve y L. Villa de Vergara.

S. y L.

Handwritten signature or mark, possibly a stylized 'L' or 'S'.

Handwritten text, possibly a name or title, partially visible on the right edge.

El

Il^l. Arcipreste mayor y Sónor congregado en
Junta para evacuar el informe que el Il^l.
deñon obispo de vobisado lea mandado hacer
en virtud de la Real Cedula de la Camara Sup^{ta}
en punto de Pausimonia lida para obtemperar los
necios. Ecc^{ta} deñon Arcipreste mayor, ha comen^{do}
neces. de arpa de V. S. por lo que en materia en
ello antes a praxia a praxia en informe algun
cua en conuencencia.

Sup^{ta} a V. S. con el debido respeto y dignidad
exerciase en el punto conuiniendo con
vos, y con la anodas las diligencias que fove
conuenientes en cualesquiera tribunales que
competan.

Exprea de la deextada conducida a V. S. t
me paxue en el punto de la causa.

Al^l deñon que a V. S. m^l de Mondragon, y

Al^l deñon que a V. S. m^l de Mondragon, y

En Nombre y Representa^{on} de Il^l. Arcipreste mayor y Sónor
y deñon obispo de vobisado de Il^l. Arcipreste mayor y Sónor
do al Il^l. Arcipreste mayor y Sónor de vobisado de Il^l. Arcipreste mayor y Sónor
do al Il^l. Arcipreste mayor y Sónor de vobisado de Il^l. Arcipreste mayor y Sónor

Aptoval Benicia
de V. S. deñon